

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de don Manuel Gómez Santiago, contra los actos referidos en el Primer Fundamento de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1657/1994, interpuesto por Chezgar Edificaciones, SL.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de noviembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1657/1994, promovido por Chezgar Edificaciones, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Mercantil Chezgar Edificaciones, S.L., contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico en lo que se refiere a la primera infracción que contempla, procediendo, sin embargo, su anulación respecto a la segunda sanción, dejando sin efecto la sanción de 75.000 pesetas que contenía. Sin costas.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1707/1994, interpuesto por Sal y Sol, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de octubre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1707/1994, promovido por Sal y Sol, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Sal y Sol, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que anulamos por contrarias al ordenamiento jurídico, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1962/1994, interpuesto por RENFE.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de octubre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1962/1994, promovido por RENFE, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2404/1993, interpuesto por Banco Central Hispanoamericano, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de diciembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2404/1993, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de 18 de octubre de 1993, ref. recurso 812/93, por la que se acuerda inadmitir por extemporáneo el recurso ordinario interpuesto por la entidad recurrente contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo en Jaén, de fecha 8 de marzo de 1993, expediente 3/93, por la que, en confirmación del acta de infracción núm. 1681/92, se impuso a la entidad recurrente sanción de multa de 500.100 ptas. Confirmamos dichos actos por ser ajustados a Derecho. Sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1657/1991, interpuesto por Construcciones Sacinco, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica

para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de noviembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1657/1991, promovido por Construcciones Sacinco, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por Construcciones Sacinco, S.A., contra las Resoluciones que se citan en el primer fundamento jurídico de esta sentencia, mantenemos las mismas por estar ajustadas a Derecho. Sin declaración de costas.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 143/1994, interpuesto por don Antonio Cabrera Lozano.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de diciembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 143/1994, promovido por don Antonio Cabrera Lozano, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Fidel Castillo Funes en la representación acreditada de don Antonio Cabrera Lozano, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de noviembre de 1993, que en alzada desestima el interpuesto contra la de fecha 28 de enero del mismo año de la Delegación Provincial, en Jaén, que aceptando el Acta de Infracción núm. 1584/92, de 12 de noviembre, impuso al actor la sanción de setenta y cinco mil pesetas por infracción del orden social, por aparecer tales actos administrativos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1567/1994, interpuesto por don Juan José López Infantes.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de octubre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1567/1994, promovido por don Juan José López Infantes, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José López Infantes contra

las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1714/1994, interpuesto por Aldeasa.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de octubre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1714/1994, promovido por Aldeasa, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo núm. 1714/94 interpuesto por el Letrado don Alvaro Sánchez Ruiz-Granado en nombre y representación de la entidad Aldeasa, declaramos la nulidad, por no ajustarse a Derecho, del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia y dejamos sin efecto la sanción en el mismo contenida. Sin costas.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1781/1994, interpuesto por Ertoil, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de octubre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1781/1994, promovido por Ertoil, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso formulado por la compañía «Ertoil, S.A.» contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2221/1994, interpuesto por Suretran, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica